

### **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta, a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación, en el próximo pleno ordinario de la Corporación Municipal de Colindres , previo estudio de la Comisión Informativa correspondiente, la **PROPUESTA** cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La evolución del mercado de trabajo a lo largo de los últimos años, con la exclusión del mismo de los colectivos más sensibles, a la vez que aumentaba la dificultad de su acceso al empleo, el desempleo y las tasas de temporalidad en la contratación y la acentuación de los desequilibrios territoriales, han supuesto una de las preocupaciones más importantes de las diferentes administraciones (nacional, regional y local) implicadas en la creación de empleo.

Si a ello le sumamos la actual situación económica y financiera que conlleva la pérdida de numerosos puestos de trabajo y, por tanto, el aumento de la tasa de paro de manera histórica en el año 2013, con un 26% -rondando el 21% en el primer trimestre de 2016-, nos encontramos ante un contexto en el que las políticas activas de empleo cobran una especial relevancia y se convierten en objetivo prioritario de nuestra sociedad en todos los ámbitos territoriales.

Por otra parte, cabe destacar que la financiación de estas políticas tiene un componente importante de fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, aún cuando la gestión de las mismas se lleva a cabo por las Administraciones autonómicas, siendo, hoy en día, las Administraciones locales las piezas angulares de tales políticas.

La insuficiencia de las acciones realizadas desde ámbitos estatales convierte a las entidades locales en verdaderos elementos vertebradores de este proceso, cada vez con mayor intensidad. Así pues, las entidades locales aparecen en primer plano como instrumento de la creación de empleo y del desarrollo local. Nos encontramos ante una revalorización del ámbito local, como elemento para superar ciertos aspectos a los que el Estado no llega con efectividad, en definitiva una vertiente más de la descentralización a la que la mayoría de sociedades avanzadas tienden. Ese proceso de descentralización que se ha concentrado en las Comunidades Autónomas, comienza a extenderse hacia las entidades locales; destacando el fomento del empleo y el estímulo del desarrollo económico. Hoy en día, las crecientes exigencias de los

ciudadanos han obligado a los gobiernos locales no sólo al mantenimiento de los servicios públicos, sino emprender acciones para paliar el desempleo.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece en su Artículo 4 "La dimensión local de la política de empleo":

*"La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.*

*De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.*

*Las entidades locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico.*

*Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas serán los responsables de trasladar al marco del Sistema Nacional de Empleo la dimensión territorial de las políticas activas de empleo y de determinar, en su caso, la representación de las entidades locales en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico"*

Por lo tanto, se reconoce el papel de las entidades locales en la gestión y ejecución de las políticas de empleo. Aún así, no existen competencias legales de carácter explícito sobre estas iniciativas a nivel de ayuntamiento, fundamentalmente porque no se ha hecho efectiva la Segunda Descentralización. Dentro de la Ley de Empleo se alude a que, según la Estrategia Europea de Empleo, las políticas, en su diseño y gestión, deben tener en cuenta la dimensión de lo local, con el fin de ajustarlas a las necesidades y el apoyo de las iniciativas de generación de empleo.

De la misma manera, el Artículo 2 "Objetivos generales de la política de empleo" recoge:

*c) Adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo, especialmente de larga duración, facilitando una atención individualizada a los desempleados, mediante acciones integradas de políticas activas de empleo que mejoren su ocupabilidad.*

*Igualmente, la política de empleo tenderá a adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo y de anticipación del cambio a través de **acciones formativas** que faciliten al trabajador el mantenimiento y la mejora de su calificación profesional, empleabilidad y, en su caso, recalificación y adaptación de sus competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo.*

*i) **Fomentar la cultura emprendedora** y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial.*

Si bien es cierto que, en los últimos años, el Ayuntamiento de Colindres, a través de la Agencia de Desarrollo Local, ha venido realizando distintas actuaciones en Políticas Activas de Empleo, no es menos cierto que estas se deben adaptar a las nuevas realidades y oportunidades, aprovechando los recursos existentes en cada momento.

En este sentido, entendemos que el antiguo Colegio "Los Puentes", actualmente vacío y sin actividad desde hace dos años, podría albergar un **Centro de Formación, Empleo y Emprendedores como sede de la Agencia de Desarrollo Local con Aulas de Formación y nuevos Espacios para Emprendedores**. Precisamente, dentro de los objetivos de las políticas de empleo que antes mencionábamos, haciendo referencia al Art. 2 del RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba



el TR de la Ley de Empleo, en su **apartado c)**, **incide en las acciones de formación** y, en su **apartado i)**, **hace alusión al emprendimiento.**

Esta iniciativa fue presentada por el PRC al Grupo Municipal del PSOE y equipo de gobierno del Ayuntamiento de Colindres en la propuesta de prioridades de los regionalistas al presupuesto de 2016. Ambos grupos llegaron a un acuerdo en el que se comprometían a "En virtud de que la Consejería de Educación no considerara necesario el uso del antiguo Colegio Los Puentes y coincidiendo ambos grupos en la posibilidad de utilizar esas instalaciones para la labor educativa que es la formación de empleo. Cooperar para explorar con otras administraciones las diversas posibilidades para darle un uso adecuado a la instalación".

Igualmente, en el acuerdo de prioridades del presupuesto 2017, firmado por PRC y PSOE figuraba que "En virtud de que la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, no considerara necesario la utilización del antiguo Colegio Los Puentes o permitiera el uso de la totalidad o parte del mismo al Ayuntamiento de Colindres, ambos grupos coinciden en su interés por utilizar mencionadas instalaciones para labores educativas, de formación en el empleo o de emprendimiento. Por ese motivo se acuerda cooperar, para explorar con otras administraciones y el Gobierno de Cantabria, las diversas posibilidades propuestas por ambas formaciones."

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción, previo el correspondiente debate, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- **Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte autorizar el uso del antiguo Colegio Los Puentes al Ayuntamiento de Colindres, en parte o en su totalidad para la utilización de las mencionadas instalaciones en actividades educativas, formación para el empleo o emprendimiento.**
- **Valorar e instar a otras consejerías u organismos, tanto de la administración regional, estatal o europea, así como la cooperación con los agentes sociales, para la adaptación, puesta en marcha y funcionamiento del mencionado centro.**

Es de Justicia que pido en Colindres, a 12 de noviembre de 2017.

